

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

P R E S E N T E.

El suscrito, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Regidor y, con fundamento a lo establecido por los artículos 40 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para la modificación, reforma, derogación y adición de varios artículos del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO adecuación de disposiciones para la Declaración de Árboles Patrimoniales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo armonizarlo con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMESTICAS Y DE COMPAÑÍA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que los árboles aparecieron en la Tierra hace más de 250 millones de años, como parte de un proceso evolutivo que había empezado mucho antes, desde entonces se han diversificado de manera extraordinaria y se han adaptado a casi todos los paisajes y latitudes del planeta. Como parte del reino vegetal, gracias a la fotosíntesis, producen el oxígeno que respiramos y debido a su benevolencia, ellos hacen posible la existencia de los animales y los seres humanos en el planeta.

- II. Que la importancia de cuidar el arbolado urbano radica en que los árboles significan oxígeno, agua, alimentos y materias primas esenciales, así como una defensa frente al cambio climático en las grandes ciudades, en que el que no deja de existir un vínculo entre ser humano y árbol; crear la ecoconciencia de recuperar esa unión sagrada con la naturaleza, respetando nuestro entorno, siendo indispensable que el ciudadano reverencie el arbolado urbano y que se fomente no solamente su plantación, sino su cuidado y conservación.
- III. Que debemos estar convencidos que al crear ese vínculo persona – árbol, se genera una señal de compromiso, respeto y fomento a su cuidado, que implantará un mayor impacto
- IV. Que el ser humano siempre ha beneficiado y dependido de los recursos naturales y el crecimiento demográfico sumado al desarrollo acelerado de las sociedades ha propiciado tanto la ocupación de espacios no aptos para los asentamientos humanos, como la sobreexplotación de los recursos, ambos factores han generado un desequilibrio, por lo que es necesario buscar el alcance de un equilibrio dinámico entre la disponibilidad de los recursos naturales y su capacidad de recuperación; además de que el desarrollo sustentable justamente significa utilizar los recursos de forma tal que nos sirvan ahora, pero que sirvan también a las generaciones futuras para seguir aprovechando estos recursos sin frenar el desarrollo social, turístico y económico, es por ello que se debe planear su uso de tal manera que sea racional, equitativo y responsable por lo tanto mediante una correcta y equilibrada planificación territorial podrán reducirse los conflictos ambientales.
- V. Que la protección del arbolado en general, y de los árboles monumentales en particular, deben inscribirse dentro de la protección medioambiental del municipio, como recurso natural que es, de acuerdo con los principios de sostenibilidad y conservación de la biodiversidad. La sostenibilidad, desde el punto de vista medioambiental, apunta a la proporcionalidad y mesura en el uso y mantenimiento de los recursos naturales, tratando de garantizar que los aprovechamientos actuales que se llevan a cabo sobre estos recursos no impidan su disfrute el día de mañana y posibilitando, a su vez, la compatibilidad de las utilidades propias por naturaleza con otros usos económicos y sociales. La biodiversidad, entre otros significados, va referida a la variedad de los seres vivos y se puede manifestar en tres niveles de expresión biológica: ecosistemas, especies y genes.

VI. Que las escasas normativas que se proponen regularlos utilizan frecuentemente las denominaciones de monumental, excepcional o singular para referirse a un compendio de factores, algunos ya aludidos, que los hacen diferentes respecto a los de su misma especie, brindando un concepto común así como de sus particularidades de su desarrollo u por su ubicación, medidas excepcionales dentro de la especie, edad o por sus particularidades científicas, así como estar relacionados con eventos históricos, culturales o populares de interés.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial la presente iniciativa con sus respectivos anexos.

A t e n t a m e n t e

Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de septiembre 2020.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Regidor

Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial



